



**APRUEBA AYUDA SOCIAL**

**HUEPIL, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-**

**DECRETO N° 3295 /**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Valeska Olivares Paredes, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Carla Formandoy Campos, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese ayuda social consistente devolución de gastos por compra de medicamentos, a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
CARLA FORMANDUY CAMPOS	[REDACTED]	38.524.-
	Total	\$ 38.524.-

- 2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 38.524.- (treinta y ocho mil quinientos veinticuatro pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo de Comunitario
- Archivo Of. Partes
- FJDA/GEPL/ESSU/spfv

